



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026

-2024-A/MM

Miraflores, 08 FEB. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 937-2023-SGFC-GAC/MM de fecha 27 de setiembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Fiscalización y Control; el Informe N° 1244-2023-SGRH-GAF/MM de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 1140-2023-GAF/MM de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 041-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 050-2024-GAF/MM de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 135-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 26 de enero de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Memorándum N° 142-2024-GAC/MM de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Autorización y Control; el Informe N° 047-2024-GAJ/MM de fecha 05 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 195-2024-GM/MM de fecha 06 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, numeral 1) del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos, el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2) del artículo 138° de la referida norma, señala que: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario"*;

Que, de igual modo, el artículo 139° de la mencionada norma, establece que: *"La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta a la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido"*;

Que, mediante el Memorándum N° 937-2023-SGFC-GAC/MM de fecha 27 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Fiscalización y Control solicitó a la Subgerencia de Recursos Humanos la designación de dos fedatarios para su despacho, proponiendo a los servidores Petter Jehimy Herrera Mendoza y Christian Gonzalo Trinidad Rojas;

Que, mediante el Informe N° 1244-2023-SGRH-GAF/MM de fecha 05 de octubre de 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos informó a la Gerencia de Administración y Finanzas, que ambos servidores se encuentran aptos para poder ser designados como fedatarios; posteriormente,





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 026

-2024-A/MM

mediante los Informes N° 041-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 26 de enero de 2024 y N° 135-2024-SGRH-GAF/MM de fecha 26 de enero de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, de forma complementaria, precisa el régimen laboral de los servidores propuestos y eleva los actuados a la Gerencia de Autorización y Control para que dicho órgano prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante el Memorándum N° 142-2024-GAC/MM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Autorización y Control, de acuerdo con lo señalado en el Informe Legal N° 05-2024-GAC/MM y luego de efectuar la evaluación de la propuesta de designación antes señalada, señala que los servidores mencionados cumplen con los requisitos para ser designados como fedatarios de la Subgerencia de Fiscalización y Control, por lo emite opinión favorablemente y solicita la prosecución del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 047-2024-GAJ/MM de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta presentada por la Subgerencia de Fiscalización y Control y que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Autorización y Control y de la Subgerencia de Recursos Humanos, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo de emisión de la resolución de alcaldía que designe a dos (02) servidores como fedatarios de la Subgerencia de Fiscalización y Control, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Memorándum N° 195-2024-GM/MM de fecha 06 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 047-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como fedatarios de la Subgerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a partir de la fecha, a los siguientes servidores:

- **PETTER JEHIMY HERRERA MENDOZA**, identificada con DNI N° 46032901, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057.
- **CHRISTIAN GONZALO TRINIDAD ROJAS**, identificado con DNI N° 44543769, servidor contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía a los servidores señalados en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GINA CASANOVA MERA
Secretaría General



CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde